

RADICADO: 680924089001-2021-00020-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, primero de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que el abogado **WILLIAM MALDONADO DELGADO**, quien fuera designado como curador dentro del presente proceso declarativo se encuentra dentro de las excepciones legales para no aceptar el cargo de defensor de oficio, se dispone relevarlo y en su reemplazo **nombrar** al doctor **JOSE LUIS CALDERON DURAN**, con dirección para notificaciones judiciales joseluiscalderonduran@gmail.com, profesional que litiga también en este Despacho Judicial, a efectos de que represente a las **PERSONAS INDETERMINADAS** y a los **herederos indeterminados del señor LUIS ALBERTO SARMIENTO PRADA**.

Comunicar su designación en la forma indicada en el artículo 49 ejusdem, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos en la misma calidad, y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Aceptado el cargo expresamente por vía de correo electrónico, por la secretaría de este Juzgado, **notificar personalmente** a la profesional antes mencionada, de acuerdo con lo reglado por los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, remitiéndole copia del auto admisorio de la demanda y sus anexos. **Advertir** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Dejar constancia en el expediente del acto de notificación.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5e4b2f7c07c32dc17f895895e078554a657362a8652b79a8d70d1e985bfd1ff

Documento generado en 01/10/2021 11:31:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>